



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 96746

Acta 08

Bogotá, D. C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) vs. MARÍA LIMBANIA RIVERA TEJADA**

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería a la doctora Linda Tatiana Vargas Ojeda, con tarjeta profesional n.º 287.982 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del mandato conferido.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado, en calidad de opositor, a María Limbania Rivera Tejada, por el término legal.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

No firma por ausencia justificada

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación
4 Laboral ©2023 Sala Casación Laboral ©2023 Sala Casación